Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos ochentiuno; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

Hatuey De Camps,
Presidente

Getulio Santos Liranzo,
Secretario

Juan Pablo Duarte,
Secretario

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República,;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y uno; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Ley No. 249, que designa con el nombre de Luis Manuel Caraballo, la calle No. 38 del Ensanche Capotillo.

G. O. No. 9548, del 15 de enero de 1981

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 249

CONSIDERANDO: Que el día 21 de agosto de 1978 falleció trágicamente el señor Luis Manuel Caraballo, a la sazón Dipu-

tado al Congreso Nacional, y uno de los más honestos dirigentes de los trabajadores;

CONSIDERANDO: Que el señor Luis Manuel Caraballo tanto en su vida pública como privada, siempre fue un ciudadano ejemplar;

VISTA : la Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1ro.– Se designa con el nombre de "LUIS MANUEL CARABALLO", la calle No. 38 del Ensanche Capotillo de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ventiún días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

Hatuey De Camps,
Presidente

Juan Pablo Duarte,
Secretario

Getulio Santos Liranzo,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos ochentiuno; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente

Manuel de Jesús Gómez,
Secretario

Ramón Emilio Fernández Brandel,
Secretario Ad-Hoc

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y uno; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Ley No. 250, que designa con el nombre de Dr. Guido Gil, la actual calle K del sector Villa Verde, de la ciudad de La Romana.

G. O. No. 9548, del 15 de enero de 1981

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 250

CONSIDERANDO: Que el desaparecido periodista y abogado doctor Guido Gil, se destacó por su limpia y esforzada trayecto-